



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, dieciséis (16) de marzo dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2016-00288-00
DEMANDANTE: DERIS DEL CARMEN ALFARO
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

El presente proceso fue remitido del Tribunal Administrativo de Sucre con Providencia de fecha 30 de enero de 2018, la cual por vía del recurso apelación, decidió declararse sin jurisdicción para asumir el conocimiento del presente asunto, por lo que se **DISPONE:**

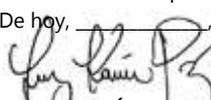
PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 30 de enero de 2017, que decidió declárese sin jurisdicción para asumir el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Remítase, por Secretaría, a la Oficina Judicial de Sincelejo, para que realice el respectivo reparto a la Jurisdicción Ordinaria Laboral, a los Juzgados Promiscuos del Circuito de COROZAL- SUCRE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico</p> <p>No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria</p>
--